

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga. (MA-85-030/C).

Expediente: MA-85-030/C. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga, en régimen de promoción concertada.

Acuerdo de 26 de abril de 1989 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 26 de abril de 1989, ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 64 Viviendas de Protección Oficial Pública, en la localidad de Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en régimen de promoción concertada.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre (BOJA núm. 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado.

En lo referente al artículo 7º. apartado 1º.1. se establece:

1º. Podrán solicitar viviendas de Promoción Pública de las 64 que se construyen en Viña Grande, los titulares de las unidades familiares en quienes concurran los requisitos siguientes:

Acreditar ingresos familiares totales comprendidos entre un mínimo de 1,2 veces el salario mínimo interprofesional y un máximo de 2,5 veces el mismo y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro, sean iguales o inferiores a 1,1 veces el mencionado salario. Este valor resultante se calculará mediante cociente entre los ingresos familiares totales, de cualquier concepto y el número de miembros de la familia solicitante.

2º. Se admitirá sobrepasar un total de ingresos de la unidad familiar superior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, siempre y cuando el cociente resultante de dividir los ingresos totales de la unidad familiar entre el número de miembros sea igual o inferior a 0,5 veces el salario mínimo interprofesional. En sentido contrario, se admitirán ingresos totales inferiores a 1,2 veces el salario mínimo interprofesional, para unidades familiares de un único miembro debiendo el total de ingresos estar comprendido entre un mínimo de 0,6 y un máximo de 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de mayo de 1989.- El Delegado, José M. López Sánchez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

CONVOCATORIA de asamblea general. (PP. 556/89).

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, en Sesión del día 12 de mayo de 1989, y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, una vez llevada a cabo la renovación parcial de la Asamblea, se convoca a los Señores Consejeros Generales que permanecen en el ejercicio de sus cargos, así como a los de nueva incorporación, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Entidad, a la Asamblea General Ordinaria, que asimismo tendrá el carácter de Constituyente, que se celebrará en el centro de Proceso de Datos, sito en Ronda, Avda. de Málaga, sin número, el próximo día 17 de junio de 1989, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y de no existir quórum, a las 12 horas, en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. confección de la lista de asistentes para determina quórum

y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso, y salutación del Sr. Presidente.

2º. Proclamación, por parte del Sr. Presidente, de las candidaturas válidamente presentadas, para cubrir los distintos puestos vacantes en el Consejo de Administración, previo visto bueno por la Comisión Electoral.

La presentación de candidaturas para los distintos puestos a cubrir, se formularán con una antelación de veinticuatro horas o hasta el momento de iniciarse la Asamblea, y se dirigirán por escrito al Presidente de la Caja, en la forma establecida en los Estatutos y Reglamento de la Entidad.

3º. Elección de siete Vocales titulares y siete suplentes para el Consejo de Administración: Tres, en representación de las Corporaciones Municipales; tres, en representación de los Impositores, y uno, por la Fundación Moctezuma.

4º. Informe de la Comisión de Control.

5º. Lectura y aprobación, en su caso, del Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1988, así como aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.

6º. Lectura y aprobación, en su caso, de los Presupuestos anuales de Obras Benéfico-Sociales para 1989, y los de gestión y liquidación de 1988.

7º. Ruegos y preguntas.

8º. Aprobación del Acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de dos Interventores para que, juntamente, con el Sr. Presidente, aprueben el acta de esta Asamblea, conforme al párrafo 4º del art. 28 de los Estatutos.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día se halla a disposición de los Señores miembros de la Asamblea General, en la Oficina Principal de esta Entidad, sita en Ronda, C/ Virgen de la Paz, 20.

Lo que se hace público para conocimiento y oportunos efectos.

Ronda, 12 de mayo de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración.

EL MONTE CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

DECIMOTERCERA emisión de cédulas hipotecarias. (PP. 541/89).

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2 Fundada el 5 de agosto de 1842, inscrita con el núm. 46 en el Libro Registro Especial de las Cajas de Ahorro Popular, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Importe de la emisión: Mil millones de ptas. en 10.000 títulos al portador de 100.000 ptas. nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos por el suscriptor.

Suscripción: Esta emisión ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El proceso de colocación de los títulos se realizará mediante oferta pública durante el período comprendido entre los días 26 de mayo y 4 de junio de 1989. Si en el período indicado no se cubriese la totalidad de los títulos se prorrogará hasta la cobertura total de la emisión, de acuerdo con el art. 8 del R.D. 1851/78 o en su defecto hasta el 15 de noviembre de 1989.

Si en dicho período se cubriera con exceso, se procederá a efectuar prorratio de forma pública en la sede de la Entidad emisora, conforme a lo establecido en el art. 9 del referido Real Decreto.

Interés: El interés nominal será del 9%, pagadero por semestres vencidos los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 15 de noviembre de 1989. Los intereses correspondientes al 15 de noviembre de 1989 se abonarán al mismo interés nominal del 9% en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 15 de noviembre de 1992.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100

por 100, lo que supone devolver 100.000 ptas. por cada título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento del Mercado Hipotecario, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetas a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/1981).

Cotización en bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las bolsas para la obtención de la cotización oficial.

Folleto de la emisión: Existe un folleto informativo a disposición del Público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. El Director General, Juan Pedro Alvarez Giménez.

**CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.
(PP. 573/89).**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 17 de mayo actual, se convoca a los

señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado, día 17 de junio de 1989, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las once horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Toma de posesión de nuevos Consejeros Generales.
3. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1988, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.
4. Informe de la Comisión de Control en relación con el ejercicio 1988.
5. Autorización para emitir títulos hipotecarios u otras cuya emisión puedan realizar las Cajas de Ahorro.
6. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén las Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 2 de junio estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís n° 2), para su examen, la documentación a que se refiere el art° 22 de las Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 18 de mayo de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenas Libras n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernanda IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroya n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.